



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 4 de marzo de 2021
P.I.E. N° 333/2020-2021

Señor
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe y adjunte documentación legalizada y digital, respecto a los documentos que presentaron los señores: Martín Villalobos Mamani, Clotilde Poma Chuquimia, Ricardo Llusco Llusco, Zulma Eulalia Apaza Mamani y Nelida Mamani Mamani, para habilitarse como candidatos al Gobierno Autónomo Municipal de Charaña.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año
06	05	21

 Hora: N° de Fojas:

CUARTO DESTINATARIO:

Urgente: Preparar respuesta: Reserva de firma:

Para su conocimiento Procesar pago Archivar:

Coordinar con:

Nota:

CAMARA DE SENADORES
BANCADA COMUNIDAD CIUDADANA
Fojas: 13 Hora: 13:08
RECIBIDO
Firma: *[Signature]*



Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

 Plazo:

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

 Hora: N° de Fojas:

QUINTO DESTINATARIO:

Urgente: Preparar respuesta: Reserva de firma:

Para su conocimiento Procesar pago Archivar:

Coordinar con:

Nota:

Plazo:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

 Firma:

Fecha de Ingreso:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

 Hora: N° de Fojas:

SEXTO DESTINATARIO:

Urgente: Preparar respuesta: Reserva de firma:

Para su conocimiento Procesar pago Archivar:

Coordinar con:

Nota:

Plazo:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha de Salida:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

 Firma:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

La Paz, 29 de abril de 2021
TSE-PRES-DNJ N° 599/2021

12

Señor
Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito N° 333/2020-2021 remitido por la Presidencia de la Cámara de Senadores, en tiempo hábil y oportuno tengo a bien informar lo siguiente:

- Informe y adjunte documentación legalizada y digital, respecto a los documentos que presentaron los señores: Martín Villalobos Mamani, Clotilde Poma Chuquimia, Ricardo Llusco Llusco, Zulma Eulalia Apaza Mamani y Nelida Mamani Mamani, para habilitarse como candidatos al Gobierno Autónomo Municipal de Charaña.*

Adjunto la nota con cite TEDLP-SC N° 1016/2021 de 23 de abril de 2021 emitida por el Secretario de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de La Paz.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Cc: Correlativo
SIRB/Fric/aprh
Adj Antecedentes (Fs. 1-11).

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo





TED

Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

4368 1018

11

La Paz, 23 de abril de 2021
NOTA TEDLP-SC N° 1016/2021



Señor
Dr. Salvador Romero Ballivian
Presidente
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

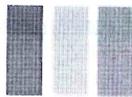
14.
Ref.: Respuesta TSE-SC-INT N° 0510/2021.-

De mi consideración:

En atención a la instrucción impartida por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de La Paz y la nota TSE-PRES-DNJ N° 0510/2021, mediante la cual solicita información respecto de la Petición de Informe Escrito N° 333/2020-2021, al respecto se tiene a bien comunicar lo siguiente:

Al punto uno.- Informe y adjunte documentación legalizada y digital, respecto a los documentos que presentaron los señores: Martin Villalobos Mamani, Clotilde Poma Chuquimia, Ricardo Llusco Llusco, Zulma Eulalia Apaza Mamani y Nelida Mamani Mamani, para habilitare como candidatos al Gobierno Autónomo Municipal de Charaña.

Respuesta.- Respecto de la solicitud incoada, corresponde informar que de la revisión de la lista de candidatas y candidatos presentadas por las diferentes organizaciones políticas y la documentación cursante en Secretaria de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, se pudo evidenciar la existencia del registro en lista de la candidatura del Sr. Martin Villalobos Mamani, como candidato a Alcalde por la Agrupación Ciudadana, Movimiento por la Soberanía (MPS), al Gobierno Autónomo Municipal de Charaña, se adjunta fotocopias legalizadas de la documentación presentada por el candidato.



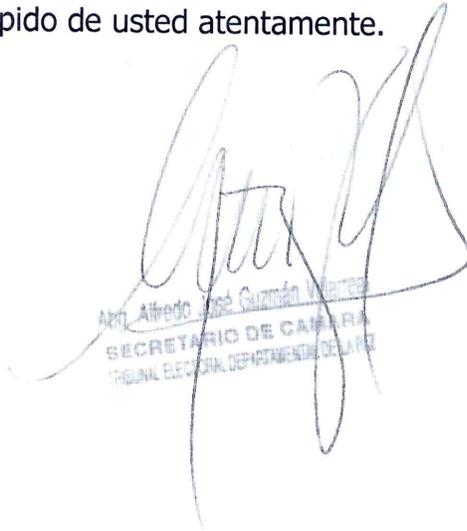
TED

Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

10

De la misma forma, se debe informa que Secretaria de Cámara del TED La Paz, no tiene ningún registro y mucho menos documentación alguna de los señores, Ricardo Llusco Llusco, Zulma Eulalia Apaza Mamani y Nelida Mamani Mamani, Clotilde Poma Chuquimia.

Sin otro particular me despido de usted atentamente.



Abg. Alfredo José Guzmán Viteri
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

c.c. arch